

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA**  
**VRAEM – LA CONVENCION – CUSCO**  
**Creado por Ley N° 31163**

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2025-MDM-A**

Manitea, 17 de enero del 2025

**VISTO:**

El Informe N° 0052-2025-MDM-GDTE/EDCC-G, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, la Carta N° 010-2025-MDM-OGRD-DDCGRMD-KRHC/R., de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Responsable de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Reconformación de los miembros de la plataforma de defensa civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y 30305, las cuales establecen que las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II Del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31163, se crea el Distrito de Manitea en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco, mediante el cual el estado a través del Congreso de la República otorga al nuevo Distrito de Manitea autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 14° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), indica que: “Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, en el Artículo 5° de la Ley N° 29664, respecto a la definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su apartado 5.1) La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente, en concordancia con el principio protector de la misma norma acotada, menciona : La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir;

Que, mediante ACTA DE RECONFORMACIÓN DE DEFENSA CIVIL, de fecha 14 de enero de 2025, donde concurrieron diversas autoridades del VRAEM, a fin de suscribir la reconformación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Manitea, siendo así el responsable detalla sobre las obligaciones y acciones de la plataforma de Defensa Civil, mediante el cual se da inicio a la juramentación teniendo como Presidente de la plataforma Distrital de Defensa Civil, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manitea el Abog. Jorge Joel Gálvez Jerí, quien juramentó junto a los miembros que reconforman la plataforma de Defensa civil a fin de cumplir con las funciones establecidas por ley, de acuerdo al siguiente detalle;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA**  
**VRAEM – LA CONVENCION – CUSCO**  
**Creado por Ley N° 31163**

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

	CARGO
<b>PRESIDENTE</b>	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manitea
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	Responsable de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, Mantenimiento y Desastres
<b>MIEMBROS</b>	Fiscal Provincial de Prevención del Delito de Ayna San Francisco
	Sub prefecto Distrital de Manitea
	Comisario Puesto de Auxilio Rápido de Manitea
	Juez de Paz de Lobo Tahuantinsuyo
	Presidente zonal
	Fiscal Provincial del Medio Ambiente
	Comandante General de la 2da Brigada de Infantería del Ejercito
	Director SERFOR
	Coordinador Educativo Manitea- UGEL-PKVV
	Jefe de Compañía de Bomberos Voluntarios
	Presidente del Comité de Auto Defensa de Kimbiri-CAD
	Presidente de Frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo de Manitea
	Alcalde del centro poblado Qorichayocc
	Alcalde del centro poblado Sirenachayocc
	Alcalde del centro poblado Unión Vista Alegre.
Alcalde del centro poblado Unión Rosales	
Alcalde del centro poblado Manitea Alta	
Jefe del Centro de Salud Lobo Tahuantinsuyo	



Carta N° 010-2025-MDM-OGRD-DDCGRMD-KRHC/R., de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Responsable de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, Mantenimiento y Desastres, mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutorio la Reconfirmación de los miembros de la plataforma de defensa civil;

Que, mediante Informe N° 0052-2025-MDM-GDTE/EDCC-G, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, remite solicitud para la aprobación bajo acto resolutorio la reconfirmación de los miembros que conforman la plataforma Distrital de Defensa Civil:

En tenor a las consideraciones y vistos los documentos en el párrafo anterior y estando a las facultades y atribuciones conferidas de acuerdo al numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER,** a los miembros que conforman la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Manitea, en cumplimiento de la Ley N°29664 -ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, la que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA**  
**VRAEM – LA CONVENCION – CUSCO**  
**Creado por Ley N° 31163**

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

	<b>CARGO</b>
<b>PRESIDENTE</b>	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manitea
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	Responsable de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, Mantenimiento y Desastres
<b>MIEMBROS</b>	Fiscal Provincial de Prevención del Delito de Ayna San Francisco
	Sub prefecto Distrital de Manitea
	Comisario Puesto de Auxilio Rápido de Manitea
	Juez de Paz de Lobo Tahuantinsuyo
	Presidente zonal
	Fiscal Provincial del Medio Ambiente
	Comandante General de la 2da Brigada de Infantería del Ejército
	Director SERFOR
	Coordinador Educativo Manitea- UGEL-PKVV
	Jefe de Compañía de Bomberos Voluntarios
	Presidente del Comité de Auto Defensa de Kimbiri-CAD
	Presidente de Frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo de Manitea
	Alcalde del centro poblado Qorichayocc
	Alcalde del centro poblado de Sirenachayocc
	Alcalde del centro poblado Unión Vista Alegre.
Alcalde del centro poblado Unión Rosales	
Alcalde del centro poblado Manitea Alta	
Jefe del Centro de Salud Lobo Tahuantinsuyo	



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RECONOCER, al Tec. Kennedy R. Herreras Cárdenas, en su condición de responsable de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, Mantenimiento y Desastres como **SECRETARIO TÉCNICO** de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Manitea.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, cumpla con notificar la presente a los miembros de la plataforma antes conformada.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, al área de informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA  
 LA CONVENCION - CUSCO



*Ab g. Jorge Joel Gálvez Jerf*  
 ALCALDE